

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

**Proceso : EJECUTIVO ACCIÓN PERSONAL
Demandante : COOP. DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
Demandados : DANIEL ALBERTO LIBREROS CAICEDO**

Radicación núm. 1100140030302019 000609 01

Ante el recurso de reposición¹propuesto por el ciudadano Daniel Alberto Libreros Caicedo, *motu proprio*, indiscutiblemente, no es viable darle trámite por cuanto tratándose de un asunto de menor cuantía²cualquier escrito o solicitud que los sujetos procesales presenten deben acreditar el derecho de postulación. (Arts. 22, 25y 28 D.196/71)

En cuanto a lo dispuesto en auto de 18 de enero³ de los corrientes en el numeral 2, permanezca el proceso en la Secretaría sin solución de continuidad.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

¹ PDF08 folios 1-7 Cuaderno 3 Segunda Instancia.
² PDF02 folios 4-5 Cuaderno 1.
³ PDF07 folio 1 Cuaderno 3 Segunda Instancia.